

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00517

De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en los archivos 072 y 073 del expediente digital y con fundamento en lo previsto en el inciso 1º del artículo 314 del Código de General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso por desistimiento.

TERCERO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Ofíciase.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 002 fijado el 12 DE ENERO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **355ff9f1def9623869ee32c7efe853b133e0c19341a0398a7f11b25b07d30367**

Documento generado en 11/01/2023 04:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>